*Corte Suprema de Justicia de la Nación*

Buenos Aires, 1° de septiembre de 2015. -

Autos y Vistos:

De conformidad con lo dictaminado por el señor Procurador Fiscal subrogante, se declara que resulta competente para conocer en las actuaciones la justicia local, a cuyo fin remítanse las actuaciones al Tribunal del Trabajo n° 2 del Departamento Judicial de La Plata. Hágase saber al Juzgado Federal de Primera Instancia n° 4 de La Plata.

RICARDO LUIS LORENZETTI

ELENA I. HIGHTON de NOLASCO

JUAN CARLOS MAQUEDA